

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Inspectoría General

J. M. del

REF.: APRUEBA MODELO QUE SE
INDICA Y MODIFICA
REGLAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y
ARCHIVO Y REGLAMENTO
DE NORMAS DE
PROCEDIMIENTO. /

SANTIAGO, 11 JUL 2014

ORDEN GENERAL N° 23941

VISTOS:

- a) Las Garantías Constitucionales establecidas en la Constitución Política de la República de Chile.
- b) Lo prescrito en relación a las facultades de las policías, derechos de imputados y detenidos, en el Código Procesal Penal.
- c) La Orden General N° 866, de 31.ENE.986, que aprueba el Reglamento de Normas de Procedimiento.
- d) La Orden General N° 1.506, de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo.
- e) La necesidad de estandarizar y validar diferentes actas e instrumentos que se utilizan en las Unidades operativas del país en el marco de la Reforma Procesal Penal.
- f) La facultad que me confiere la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO:

1°.- **MODIFÍCASE** la Orden General N° 1.506, de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo, en los siguientes términos:

a) **Sustitúyase** el Modelo N° 104 "Declaración Policial Voluntaria de Imputado" por el formato adjunto a este documento.

b) **Agrégase** el Modelo N° 106 "Declaración Policial Voluntaria de Imputado Privado de Libertad".

c) **Reemplázase**, en el Título IV, Capítulo Segundo "De la Confección", artículo 85, ítems "II DILIGENCIAS" párrafo N° 5, la conjunción "o", entre las expresiones "Declaración Policial Voluntaria de Imputado (Modelo N° 104)" y "Declaración Policial Voluntaria de Testigo (Modelo N° 105)" por una coma (,) y **agregase** a continuación de la expresión "Declaración Policial Voluntaria de Testigo (Modelo N° 105)" lo siguiente: " **y/o Declaración Policial Voluntaria de Imputado Privado de Libertad (Modelo N° 106)**".

2°.- **AGRÉGASE** en la Orden General N° 866, de 31.ENE.986, que aprueba el Reglamento de Normas de Procedimiento, Título II, "Procedimiento Policial", Capítulo VII, "De la Detención y los Detenidos", artículo 3°, párrafo primero, a continuación de la frase "y que le fueron leídos los derechos que le asisten", la oración "**Utilizando el formato de Declaración Policial Voluntaria de Imputado Privado de Libertad, según corresponda**".

3°.- **ELIMÍNASE** la Orden General N° 2.340, de 18.JUN.012 y la Circular N° 6, de 04.JUN.014, de esta Inspectoría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.



MARCOS VÁSQUEZ MEZA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

LSM/MGV/fjn

Distribución:

- Subdirecciones (1)
- Inegral (1)
- Jefaturas (1)
- Repoles/UU.DD. (1)
- B.O/O.D (1)
- Archivo/ (1)

CONTINUACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLICIAL DE (nombre del declarante)

Leída la presente declaración voluntaria, ratifica y firma para constancia.

Nombres, Apellidos, C.I.
y Firma del imputado

DATOS DEL DEFENSOR SI ESTUVIERA PRESENTE:

Nombre C.I Firma

DATOS DEL FISCAL SI ESTUVIERA PRESENTE:

Nombre Firma

OFICIAL POLICIAL QUE TOMA LA DECLARACIÓN:

Grado Nombre Firma

FUNCIONARIO PRESENTE EN LA DILIGENCIA:

Grado Nombre Firma

